



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Asiento: R-555/2012

Fecha-Hora: 24/09/2012 19:09:39

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MASTER.

Con fecha 7 de mayo de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia (modificado por Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2012), en cuyo preámbulo expone que el mismo tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de la Universidad de Murcia.

Considerando que dicho reglamento no aborda determinados extremos relativos al procedimiento a seguir para la presentación, defensa y evaluación de los citados trabajos, y con objeto de unificar criterios y facilitar a su vez la gestión a los Centros,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (B.O.R.M. de 6 de septiembre),

RESUELVE

Aprobar las Instrucciones y procedimiento a seguir para la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Master, que se acompañan como anexo a esta Resolución.

Murcia, 24 de setiembre de 2012
EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación:
QVJDMFEBQUQvew==
Huella Digital:
3rfpnuqLKT/cD7kFrhm3b8Sjiv1=





Anexo a la Resolución del Rector, por la que se dictan Instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la presentación, defensa y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster.

1.- MATRÍCULA.

Podrán formalizar matrícula del TFG todos los estudiantes que tengan superados, un número de ECTS igual al resultante de restar setenta y dos al total de ECTS de que conste la titulación que cursa (168 ECTS para titulaciones de 240, 228 para titulaciones de 300 y 288 para titulaciones de 360 ECTS).

2.- OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TEMA Y TUTOR/A.

- a) Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, los Centros (a través de los coordinadores de titulación o el responsable que el centro designe) ofertarán las líneas para la realización de los trabajos y el tutor o tutores en cada una de las líneas. Dicha oferta se realizará a través de la plataforma virtual de la Universidad de Murcia. Se debe establecer la relación línea/profesor/a, especificando, en su caso, cuando una línea sea compartida por varios profesores.
- b) La oferta se deberá realizar durante el mes de octubre de cada curso académico. Se habilita al Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundario Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas a que presente dicho listado antes del 15 de diciembre.
- c) Los Centros podrán establecer el número máximo de estudiantes que pueden ser tutorizados por un profesor/a.

La oferta deberá contemplar los siguientes datos:

TÍTULO DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN DE LÍNEA	TUTOR/TUTORES	Nº MÁXIMO ESTUDIANTES
-----------------	----------------------	---------------	-----------------------

- d) Realizada la oferta, los centros fijarán el plazo para solicitar línea y tutor/a, que en todo caso deberá ser anterior al 15 de noviembre. Un estudiante deberá solicitar un mínimo de 3 líneas, pudiendo solicitar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas.
- e) Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea y tutor/a, se procederá a la asignación a los estudiantes, intentando respetar las opciones manifestadas por los mismos y el profesorado afectado, así como el principio de igualdad de oportunidades.

Las comisiones correspondientes de los Centros podrán tomar en consideración determinadas situaciones a la hora de realizar la asignación, como pueden ser los Becarios de Colaboración, Alumnos Internos u otras derivadas de las peculiaridades de cada titulación.

Una vez realizada la asignación de las solicitudes con peculiaridades específicas según el párrafo anterior, en el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una





determinada línea y tutor/a, el criterio de asignación será la Nota Media del expediente del estudiante.

Cuando un estudiante sea repetidor, tiene derecho a seguir con la misma línea y tutor/a que había tenido en el curso anterior, salvo que solicite expresamente su deseo de cambiar de línea y/o tutor/a.

- f) Finalizada la asignación, los Centros publicarán la relación provisional de estudiantes con la asignación de líneas y tutores.
- g) Publicada la relación provisional de asignación de líneas y tutores, se abrirá un plazo de 5 días para resolución de incidencias o posibles reclamaciones (renuncia estudiante y/o profesor, etc.). Dichas reclamaciones se presentarán ante los decanatos de los centros.
- h) Resueltas las incidencias o reclamaciones, se procederá por parte de los Centros a publicar la relación definitiva de asignaciones de líneas y tutores.
- i) En el plazo de ampliación de matrícula, se podrá realizar una nueva oferta o ampliar la existente, si ello fuera necesario.

3.- ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Para el seguimiento de la elaboración de los trabajos y la comunicación con los estudiantes, los tutores dispondrán de un espacio en el aula virtual, a través de los perfiles que permita dicha herramienta.

4.- PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG/TFM.

- a) La presentación y depósito de los trabajos se realizará a través de la web, mediante un formulario que se desarrollará al efecto en las correspondientes aplicaciones informáticas de Gestión Académica. El formato de los trabajos deberá ser un archivo PDF para facilitar su posterior archivo.
- b) Para cada convocatoria, los Centros deberán fijar para cada una de sus titulaciones:
 - Plazo de presentación/depósito del trabajo por parte del estudiante.
 - Fecha límite de validación de los trabajos por parte de los tutores.
 - Fechas de inicio y final de las defensas de los trabajos, incluyendo tribunal y fecha de la defensa para cada estudiante.

Los Decanatos de los Centros serán los órganos competentes para resolver las posibles incidencias derivadas de la aplicación de estos plazos.

- c) Los TFG/TFM solo se podrán defender cuando se tengan superadas todas las demás asignaturas del plan de estudios. En todo caso, los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura.

No obstante, si tras la presentación de un trabajo por parte de un estudiante, se constatase que este no ha superado la totalidad de las asignaturas del Plan de





Estudios, el trabajo no podrá ser defendido, no pudiendo incorporarse un estudiante a un acta, hasta el cumplimiento de estos requisitos.

- d) El régimen de convocatorias para la defensa de los TFG/TFM será el establecido con carácter general por la Normativa Académica de la Universidad de Murcia.
- e) Excepcionalmente, los Decanatos podrán autorizar a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG/TFM en un determinado curso, para que pueda defenderlo en la convocatoria de febrero.
- f) Después de cada convocatoria de exámenes habrá un periodo de defensas de TFG/TFM, siendo la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico el 30 de septiembre.
Para el curso 2012/2013 este plazo podrá extenderse hasta el 15 de octubre, para aquellas titulaciones que mantengan la convocatoria de exámenes de septiembre.
- g) Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación o autorización del tutor, así como con el informe correspondiente. La aplicación informática deberá recoger estos extremos.
- h) Los trabajos serán defendidos por el estudiante ante un tribunal compuesto por tres personas que impartan docencia en la titulación correspondiente. Excepcionalmente podrán formar parte del Tribunal profesorado de otros títulos o colaboradores externos.
- i) Los Decanatos de los Centros serán los responsables de la aprobación de los tribunales, en la forma que establezca la Junta de Centro.
- j) Para la evaluación de los TFG/TFM, se establecerán un número de tribunales adecuado al número de trabajos presentados.
 - 1. En el caso de los TFG se podrá constituir un tribunal por, al menos, cada 15 estudiantes que hayan presentado su trabajo a defensa.
 - 2. En aquellos Grados en los que existan Menciones o Intensificaciones, se podrá constituir, al menos, un tribunal por cada Mención o Intensificación.
 - 3. Cuando el número de trabajos presentados sea inferior a 15 se constituirá un único tribunal.
 - 4. Los estudiantes serán asignados por el Decanato del Centro a los distintos tribunales, asegurando que no formen parte del tribunal los tutores de los trabajos que va a evaluar el mismo.
 - 5. En el caso de los TFM el número de tribunales será establecido por el Centro, atendiendo a la especificidad y complejidad de los trabajos presentados.

En todos los casos, los Centros podrán nombrar miembros suplentes para los diferentes tribunales, de acuerdo con las especificidades que pudieran tener los trabajos presentados.





5.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) Finalizada la defensa de los trabajos los Tribunales asignarán las calificaciones a los estudiantes, teniendo en cuenta el informe del tutor o tutora.
- b) Cuando en una determinada titulación exista más de un tribunal, los Centros podrán optar por generar un acta por cada tribunal que se haya constituido o una única acta que incluya la totalidad de los estudiantes presentados en una convocatoria.
- c) En el supuesto de actas individuales por tribunal, el Secretario del mismo será el encargado de cumplimentar y firmar dicha acta y será el responsable de la aplicación de las calificaciones a los estudiantes.
- d) Cuando se opte por una única acta el coordinador de la titulación, junto con los presidentes de los distintos tribunales, cumplimentará y firmará la misma, siendo el responsable de la aplicación de las calificaciones a los estudiantes.

